

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

967

SEISHTER Y SEISHTER, Paul; súbdito alemán, de estado soltero, profesión marinerío, de veintisiete años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, para ser reducido á prisión. 916

963

SERRANO NÚÑEZ, Aurelia; hija de Ramón y de Cirila, natural de Villaluen-ga (Toledo), de estado viuda, profesión sus labores, de veintiséis años; domiciliada últimamente en la calle de la Aduana, 6, segundo; procesada por abandono de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó será puesta en la Cárcel de su sexo en clase de presa comunicada. 909

969

SILVA FEINEIRO, Belmira da; hija de Felipe y Rosa, de veinticinco años, natural de la parroquia de Lisboa (Portugal), vecina de Coruña, de estado soltera, profesión modista, sabe leer y escribir; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Coruña, con objeto de ser reducida á prisión en sumario por hurto. 896

970

TALAVERA EBRERO, Carlos Casiano; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, de estatura alta, pelo castaño claro, ojos al pelo, nariz regular, color pálido, sin domicilio; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaria del Licenciado Pérez Herrero. 963

971

TEY DE TORRENTS, Ramón; domiciliado últimamente en la calle de la Diputación, número 327, bajos; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaria. 945

972

VARGAS FLORES, Antonio (a) Cachomena; hijo de Juan y María del Carmen, natural de Pila, de estado soltero, profesión esquilador, de veintidós años, esta-

tura regular, color moreno, ojos y pelo negros, nariz y boca regular, tiene una cicatriz pequeña en el lado izquierdo de la cabeza; domiciliado últimamente en Pila; procesado por el delito de robo; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, para ser reducida á prisión y conducirlo á la Cárcel de Sevilla á disposición de la Sala que le tiene reclamado. 918

973

VELEZ CHIRINO, José (a) Niño de los Bolones; natural de Vejer de la Frontera, de estado casado, hijo de Juan y Concepción, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Tarifa; procesado por delito de hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina Sidonia, para responder de los cargos que le resultan en el respectivo sumario. 965

974

ALBOR IGLESIAS, José; hijo de Francisco y Pastora, natural de Copjo, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de Coruña, de veintidós años, de estado soltero, profesión marmolista, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Conjo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde el en que se publique, transcurridos los cuales será declarado rebelde, ante el Juez instructor D. Ramón Otero López, Capitán del Batallón segunda Reserva, número 105, de guarnición en Santiago. Santiago, 7 de Febrero de 1915.—Ramón Otero. JG—695

975

ANTUÑEZ GONZÁLEZ, Gerardo; hijo de Pedro y de Narcisa, natural de Arabaya de Mógica, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión barbero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Salamanca; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 30, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 13 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—779

976

AVILA LOBATO, Francisco; hijo de Antonio y de María, natural de Mombuey, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintitrés años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Mombuey, provincia de Zamora; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, D. Julio Inigo Bravo, residente en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Pamplona, 10 de Febrero de 1915. El primer Teniente, Juez instructor, Julio Inigo. JG—639

977

BRAVO CADENAS, José; hijo de Eduardo y de Ana, natural de Benagalbón, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,702 metros y 82 centímetros de perimetro torácico; domiciliado últimamente en Benagalbón, y contra quien

instruyo expediente por faltar á la concentración como recluta del Reemplazo de 1914; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, Sargento Mayor de Plaza, D. José Moreno Sedeño.—Málaga, 12 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Moreno. JG—783

978

CABARCOS LODO, María Francisco; hijo de Narciso y María Francisca, natural de Puentes, provincia de Coruña, profesión practicante, de veintidós años, estatura 1,604 metros; domiciliado últimamente en Puentes (Coruña); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Leopoldo López Rubido, de guarnición en Orense, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 10 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Leopoldo López Rubido. JG—788

979

CALDEBON CABALLERO, Camilo; hijo de Federico y Asunción, natural de Sierra (Santander), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Sierra, Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander); sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Torrelavega, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Casto Carabajo González, segundo Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Palencia, 16 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Casto Carabajo. JG—687

980

CANETE PERAL, Manuel; hijo de Atanasio y María, natural de Vega del Castillo, Ayuntamiento de Espadañedo, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Vega del Castillo (Zamora); procesado por la falta de concentración á la Caja de Recluta de Zamora, número 96; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, D. Arturo Jiménez Martínez, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 13 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Arturo Jiménez. JG—793

981

CASCON VICENTE, Fernando; hijo de Vicente y Ambrosia, natural de Mogarras, provincia de Salamanca, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Mogarras (Salamanca); procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, don Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 12 de Febrero de 1915.—Baldomero González. JG—778

(Continúa en la pág. 720.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACIÓN del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, habido durante el mes de Diciembre último, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. José Morales y Juliá.....	Electo Interventor de Hacienda de Córdoba.	6.500	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
Luis González y Fernández.....	Dirección de la Douda y Clases pasivas.....	6.000	Administrador de Contribuciones de Madrid	6.500	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
José María Fernández Ladroda.....	Interventor de Hacienda de Palencia.....	6.000	Interventor de Hacienda de Córdoba.....	6.500	Idem 1.º
Eugenio Bushell y Gil.....	Tesorero de Hacienda de Cádiz.....	6.000	Tesorero de Hacienda de Granada.....	6.000	A su instancia.
Bernabé Muñoz Cobo.....	Electo Interventor de Hacienda de Gerona.....	6.000	Idem id. de Cádiz.....	6.000	Idem.
Federico de Fontcuberta y Ricafor.....	Idem Tesorero de Hacienda de Granada.....	6.000	Interventor de Hacienda de Gerona.....	6.000	Idem.
Juan Blanco de la Puerta.....	Interventor de Hacienda de Santander.....	6.000	Idem id. de Palencia.....	6.000	Idem.
Francisco Zambalaborri y Barrera.....	Administrador de Contribuciones de Valladolid.....	5.000	Idem id. de Santander.....	6.000	Turno 1.º
Enrique Ralero y Richoni.....	Dirección de la Douda y Clases pasivas.....	6.000	Dirección de la Douda y Clases pasivas.....	6.000	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Gabriel Cayón y Martínez.....	Interventor de Hacienda de Teruel.....	5.000	Administrador de Contribuciones de Valladolid.....	5.000	A su instancia.
Antonio Carrillo de Albornoz y Asín.....	Administrador de Contribuciones de Soria.....	4.000	Interventor de Hacienda de Teruel.....	5.000	Turno 1.º
Juan García Goyena y Alzugaray.....	Dirección del Tesoro.....	4.000	Dirección de la Douda y Clases pasivas.....	5.000	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Antonio Carrillo de Albornoz y Asín.....	Electo Interventor de Hacienda de Teruel.....	5.000	Administrador de Contribuciones de Burgos.....	5.000	A su instancia.
Gerardo Rodríguez Pellico.....	Administrador de Contribuciones de Burgos.....	5.000	Interventor de Hacienda de Teruel.....	5.000	Idem.
Rafael Ruiz de Apodaca.....	Idem de Propiedades ó Impuestos de Lugo.....	4.000	Dirección del Tesoro.....	4.000	Idem.
Salustiano Alonso de la Viesca.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	3.500	Administrador de Propiedades ó Impuestos de Lugo.....	4.000	Turno 1.º
Ramón Garcés de Marcella.....	Administrador de Contribuciones de Palencia.....	4.000	Idem de Contribuciones de Soria.....	4.000	A su instancia.
Ambrosio Jiménez de Muñana.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Madrid.....	3.500	Idem id. de Palencia.....	4.000	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Agustín María Azara y Heredia.....	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	4.000	Dirección del Tesoro.....	4.000	A su instancia.
Rafael Ruiz de Apodaca.....	Electo de la del Tesoro.....	4.000	Idem de Propiedades ó Impuestos.....	4.000	Idem.
Luis Gasca y Miguel.....	Tesorero de Hacienda de Lérida.....	4.000	Tesorero de Hacienda de Soria.....	4.000	Idem.
Miguel Hermoso y Serrano.....	Administrador de Contribuciones de Lérida.....	4.000	Idem id. de Lérida.....	4.000	Por conveniencia del servicio.
Domingo de Fuenmayor y Gómez.....	Tesorero de Hacienda de Teruel.....	4.000	Administrador de Contribuciones de Lérida.....	4.000	A su instancia.
Antonio Nadal y Bosch.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	3.500	Tesorero de Hacienda de Teruel.....	4.000	Turno 1.º
Enrique C. Barrera y Cortés.....	Tesorero de Hacienda de Orense.....	4.000	Administrador de Contribuciones de Ciudad Real.....	4.000	A su instancia.
José Manuel de Aparici y Jiménez de Sandoval.....	Administrador de Contribuciones de Ciudad Real.....	4.000	Tesorero de Hacienda de Orense.....	4.000	Idem.
Gregorio Ortiz y Cruz.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Ciudad Real.....	3.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Tarragona.....	3.500	Idem.

J. Aurelio Ochoa y Haro.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	3.500	Administración de Propiedades é Impuestos de Ciudad Real.....	3.500	Por conveniencia del servicio.
Domingo Garrastazu y Zaballa.....	Administración de Contribuciones de Toledo.....	3.500	Idem id. de Madrid.....	3.500	A su instancia.
Francisco Ruiz Berzosa.....	Idem de Propiedades é Impuestos de Zaragoza.....	3.500	Idem de Contribuciones de Toledo.....	3.500	Idem.
Gregorio Ortiz y Cruz.....	Electo Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Tarragona.....	3.500	Idem de Propiedades é Impuestos de Zaragoza.....	3.500	Idem.
Antonio Valls Castelo.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	3.500	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	3.500	Idem.
Joaquín Rodríguez San Pedro.....	Administración de Contribuciones de Lugo.....	3.000	Idem id. de La Coruña.....	3.500	Turno 1.º
Miguel Pasqual de Bonanza y Pasqual de Bonanza.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	3.500	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	3.500	A su instancia.
Juan Siquier y Singala.....	Idem id. de Ciudad Real.....	3.000	Intervención de Hacienda de Murcia.....	3.500	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
José Sisto y Rodrigo Vallabriga.....	Inspección de Hacienda en Málaga.....	3.000	Inspección de Hacienda en Cádiz.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
Victoriano Sánchez de Toledo.....	Cesante.....	»	Intervención de Hacienda de Burgos.....	3.000	Turno 2.º
Eugenio Muñoz Maroto.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Lugo.....	3.000	Administración de Contribuciones de Lugo.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
Eduardo Reija y Mora.....	Idem id de Sevilla.....	3.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Lugo.....	3.000	Idem.
José Sánchez Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	3.000	Idem de idem arrendadas de Sevilla.....	3.000	Idem.
José Morono Pérez.....	Depositario pagador de Hacienda de Almería.....	2.500	Idem Depositario de Hacienda de Santa Cruz de la Palma.....	3.000	Artículo 6.º de la ley que se cita, condicionado por el 10 del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Emilio Gujosa Gómez.....	Administración de Contribuciones de Almería.....	3.000	Intervención de Hacienda de Granada.....	3.000	A su instancia.
Francisco Armadá y Cuadrado.....	Inspección de Hacienda en Sevilla.....	2.500	Administración de Contribuciones de Almería.....	3.000	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Juan Bautista Malgor y Bango.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	3.000	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	3.000	A su instancia.
Emilio Molina Blanco.....	Idem id. de Pontevedra.....	3.000	Idem id. de Lugo.....	3.000	Idem.
Everardo Jiménez Gavarre.....	Administración de Contribuciones de Jaén.....	3.000	Idem id. de Ciudad Real.....	3.000	Idem.
Tomás Herrera Duque.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	3.000	Administración de Contribuciones de Jaén.....	3.000	Idem.
Julio Durán de Cottos.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	3.000	Turno 1.º
José Fagoaga y Collazo.....	Administración de Contribuciones de Santander.....	3.000	Inspección de Hacienda en Santander.....	3.000	A su instancia.
Ricardo Pedrayo y Ansoar.....	Delegación especial de Hacienda de Navarra.....	3.000	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	3.000	Idem.
Francisco Armadá Cuadrado.....	Administración de Contribuciones de Almería.....	3.000	Delegación especial de Hacienda de Navarra.....	3.000	Idem.
Evelio Mondéjar y David.....	Cesante.....	»	Administración de Contribuciones de Almería.....	3.000	Turno 2.º
Alojando González y Fernández.....	Depositario de Hacienda de Palencia.....	2.500	Idem id. de Santander.....	3.000	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Daniel González de Caso.....	Intervención de Hacienda de Soria.....	3.000	Inspección de Hacienda de Salamanca.....	3.000	A su instancia.
Rafael Espejo del Castillo.....	Administración de Contribuciones de Guadalajara.....	2.500	Intervención de Hacienda de Soria.....	3.000	Turno 1.º
Alberto Balagner y Díaz.....	Cesante.....	»	Administración de Contribuciones de Badajoz.....	3.000	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Amancio Landín y Tobío.....	Administración de Contribuciones de Almería.....	2.000	Depositario de Hacienda de Almería.....	2.500	Artículo 6.º de la ley que se cita, condicionado por el 10 del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
José Mosquera y Cartón.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	2.500	Inspección de Hacienda en Burgos.....	2.500	A su instancia.
Antonio Porto Navarro.....	Excedente.....	»	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	2.500	Artículo 9.º de la ley que se cita.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Federico Ruiz Ventosa.....	Intervención general.....	2.500	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	2.500	A su instancia.
Mariano Ordóñez Albarrán.....	Electo de la Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Idem general.....	2.500	Idem.
Patrocinio López Goynechea.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Idem.
Joaquín Zalvé y Salvador.....	Idem id. de Zamora.....	2.500	Idem id. de Ciudad Real.....	2.500	Idem.
José Jonaro Franco del Capblanco.....	Electo de la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	2.500	Intervención de Hacienda de Zamora.....	2.500	Idem.
Pablo López Valderrama.....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Gerona.....	2.500	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
León del Río y Fernández.....	Electo Administrador Depositario de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	3.000	Depositario de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Artículo 6.º de la ley que se cita, condicionado por el 10 del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Pedro del Moral y Sanjurjo.....	Administración de Contribuciones de La Coruña.....	2.000	Idem id. de Palencia.....	2.500	Idem id.
Bartolomé del Cerro y Llorontó.....	Electo de la Administración de Contribuciones de Las Palmas.....	2.500	Baja provisional.....	»	Real orden de 10 de Marzo 1911.
Enrique Arteaga y Poreyra.....	Excedente.....	»	Administración de Contribuciones de Las Palmas.....	2.500	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Miguel Muelentes y Vigo.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Idem id. de Lugo.....	2.500	A su instancia.
Antonio Alcaide y Quosada.....	Idem id. de Ciudad Real.....	2.500	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Idem.
Andrés Donado y Galán.....	Inspección de Hacienda en Ciudad Real.....	2.500	Idem id. de Ciudad Real.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Lucas Alonso Cortegana.....	Depositario de Hacienda de Guipúzcoa.....	2.500	Idem id. de Oviedo.....	2.500	A su instancia.
Joaquín Luis Brunet y Echevarría.....	Electo de la Inspección de Hacienda en Salamanca.....	3.000	Depositario de Hacienda de Guipúzcoa. (En comisión.).....	2.500	Artículo 6.º de la ley que se cita, condicionado por el 10 del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Francisco Antonio Ruiz y Alguacil.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Turno 1.º
Carlos Reina y Ruiz.....	Administración de Contribuciones de Lugo.....	2.500	Administración de Contribuciones de Guadalajara.....	2.500	A su instancia.
Emilio Sola y Medina.....	Idem id. de Madrid.....	2.500	Inspección de Hacienda en Badajoz.....	2.500	Idem.
Juan Careceda y Muñiz.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.500	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.500	Idem.
Enrique García Montero.....	Cesante.....	»	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.500	Turno 2.º
Porcilio Arce y Pollán.....	Inspección de Hacienda en Zamora.....	2.500	Idem id. de Zamora.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Federico Ruiz Ventosa.....	Electo de la Intervención de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Inspección de Hacienda en Cádiz.....	2.500	A su instancia.
Pablo de la Llera y Jiménez.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.500	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	2.500	Idem.
Ramón Ortega y Pérez.....	Tesorería de Hacienda de Tenerife.....	2.500	Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem.
Ricardo Pintado y Ramos.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Tenerife.....	2.500	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Ricardo Goyanes Molgarejo.....	Electo de la Delegación especial de Hacienda de Navarra.....	2.000	Idem id. de Orense.....	2.000	A su instancia.
Pedro Nicéforo Salas.....	Idem de la Tesorería de Hacienda de Orense.....	2.000	Delegación especial de Hacienda de Navarra.....	2.000	Idem.
Carlos Gutiérrez Pastoriz.....	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	2.000	Administración de Contribuciones de Almería.....	2.000	Idem.
Jesús Hernández Espino.....	Electo de la Intervención de Hacienda de Zamora.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	2.000	Idem.
Emilio de las Heras y Rojas.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	2.000	Intervención de Hacienda de Zamora.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Rafael Guerra del Río.....	Administración de Contribuciones de Avila.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Avila.....	2.000	Idem.
José Pérez y Fernández de la Ahuja.....	Depositario de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Administración de Contribuciones de Avila. (En comisión.).....	2.000	A su instancia.
José Marengo y Linao.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	2.000	Intervención de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	2.000	Idem.

Joaquín Martínez Lumbreras.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	2.000	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Alfonso Núñez de Haro y Vergadá.....	Electo de la de Hacienda de Madrid.....	2.000	Administración de Contribuciones de Valencia.....	2.000	A su instancia.
Luis Buolta y Pagés.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	2.000	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.000	Idem.
Federico López Méndez.....	Inspección de Hacienda en La Coruña.....	2.000	Administración de Contribuciones de La Coruña.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Amador Olay y Suárez.....	Recaudador de la Aduana de Santander.....	2.000	Inspección de Hacienda en Santander.....	2.000	Idem.
Alejandro Nino y Fraga.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	1.500	Recaudador de la Aduana de Santander.....	2.000	Artículo 6.º de la ley que se cita, condicionado por el 10 del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Isidro Migallón y Cámara.....	Tesorería de Hacienda de Alicante.....	1.500	Intervención de Hacienda de Almería.....	2.000	Turno 1.º
Enrique Muñoz de Sales.....	Idem id. de Huesca.....	2.000	Idem id. de Zaragoza.....	2.000	A su instancia.
Mariano Sazatornil Morer.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	2.000	Idem.
Baldomero Bayo y Sactor.....	Inspección de los impuestos mineros de Huelva.....	1.500	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	2.000	Turno 1.º
Eugenio Alvarez González.....	Tesorería de Hacienda de Soria.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Soria.....	2.000	A su instancia.
Santiago Mozas y Martínez.....	Idem.....	1.500	Idem.....	2.000	Turno 1.º
Rafael Carmona y Luque.....	Electo de la de Las Palmas.....	2.000	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	2.000	A su instancia.
Dámaso Cerozo Vega.....	Tesorería de Hacienda de Almería.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Las Palmas.....	2.000	Turno 1.º
Isidro Migallón y Cámara.....	Electo de la Intervención de Hacienda de Almería.....	2.000	Intervención de Hacienda de Alicante.....	2.000	A su instancia.
José Robledo y David.....	Cosante.....	»	Idem id. de Almería.....	2.000	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Francisco Munilla y Cruz.....	Administración de Contribuciones de Badajoz.....	2.000	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	2.000	A su instancia.
Arturo Ros y Barra.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	1.500	Idem id. de Badajoz.....	2.000	Turno 1.º
Juan de la Cruz Valdés.....	Opositor aprobado con el número 36.....	»	Intervención de Hacienda de Alava.....	2.000	Idem 4.º
Estanislao Saleedo y Conde.....	Idem id. con el número 39.....	»	Idem id. de Logroño.....	2.000	Idem.
Antonio Guillamón Barrera.....	Cosante.....	»	Administración de Propiedades é Impuestos de Albacete.....	2.000	Idem 2.º
Luis Cabello y Pla.....	Opositor aprobado con el número 40.....	»	Administración de Contribuciones de Málaga.....	2.000	Idem 4.º
Juan Fernández Lorenzo.....	Idem id. con el número 41.....	»	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	2.000	Idem.
Augusto Pasalidos y Morono.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	2.000	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Cristóbal Cobrián y Llorea.....	Idem id. de Cádiz.....	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia.....	2.000	Idem id.
Mario López Díaz.....	Administración de Contribuciones de Oviedo.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	2.000	Idem 1.º
Ausibio Pérez Aguas.....	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	1.500	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	2.000	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Tomás Garrido y Santiago.....	Idem id. de Oviedo.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Santander.....	2.000	Idem id.
Eugenio González Setién.....	Idem id. de Santander.....	1.500	Intervención de Hacienda de Santander.....	2.000	Idem id.
Antonio Sevilla Iribarno.....	Cosante.....	»	Idem id. de Toledo.....	2.000	Idem 2.º
José García Mauriño.....	Opositor aprobado con el número 42.....	»	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Idem 4.º
Ramón Abeledo del Río.....	Idem id. con el número 43.....	»	Intervención de Hacienda de Toledo.....	2.000	Idem id.
Miguel Martínez y González.....	Idem id. con el número 44.....	»	Idem id. de Segovia.....	2.000	Idem id.
Manuel López Villalboa y Gallego.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Zamora.....	1.500	Administración de Contribuciones de Zamora.....	2.000	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Manuel García López.....	Administración de Contribuciones de Soria.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Burgos.....	2.000	Idem 1.º
Manuel Martínez de Volasco.....	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	1.500	Dirección del Tesoro.....	2.000	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Manuel Vicente y Goncor.....	Intervención general.....	1.500	Intervención general.....	2.000	Idem 1.º
José María Ron y Uría.....	Excedente.....	»	Inspección general.....	1.500	Artículo 11 de la ley de Reclutamiento y reemplazo.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
3. Pedro Ramón Seijas y Guerra.....	Administración de Contribuciones de Palencia.....	1.500	Secretario de la Delegación de Hacienda de Lugo.....	1.500	A su instancia.
Juan Domercq Prieto.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Lugo.....	1.500	Administración de Contribuciones de Palencia.....	1.500	Idem.
Fernando Morales Espinar.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.250	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	1.500	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Ramón Aribáu Sancho.....	Administración de Contribuciones de Girona.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Avila.....	1.500	A su instancia.
Alberto Borja Domínguez.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	1.500	Administración de Contribuciones de Girona.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
César Cervera Cercuela.....	Electo de la Administración de Contribuciones de Guadalajara.....	1.500	Excedente.....	»	Real orden de 25 de Septiembre de 1914.
Emilio Casaldueiro Morolla.....	Bachiller y Aspirante de la Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	1.250	Administración de Contribuciones de Guadalajara.....	1.500	Turno 4.º, condicionado por el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
José Ubaldo Otero Hernández.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	1.500	Dirección de lo Contencioso.....	1.500	A su instancia.
Blas Díaz de los Bernardos.....	Inspección de Hacienda en Ciudad Real.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Francisco Plasencia Granados.....	Dirección de Contribuciones.....	1.250	Inspección de Hacienda en Córdoba.....	1.500	Turno 1.º
Joaquín Contreras San Miguel.....	Intervención de Hacienda de Lérida.....	1.500	Intervención de Hacienda de Huesca.....	1.500	A su instancia.
Gabriel Medina y Atienza.....	Idem id. de Segovia.....	1.250	Idem id. de Lérida.....	1.500	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Francisco de P. Rute y Cobo.....	Administración de Contribuciones de Lérida.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita, condicionado por el 13 del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Alberto Vila y Bua.....	Idem de Propiedades ó Impuestos de Soria.....	1.500	Inspección de Hacienda en Cuenca.....	1.500	A su instancia.
Félix Fernández López.....	Inspección de Hacienda en Cuenca.....	1.500	Administración de Propiedades ó Impuestos de Soria.....	1.500	Idem.
Alfredo Ozores Armendi.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	1.500	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	1.500	Idem.
José Gavilán y Tovarra.....	Bachiller y Aspirante de la Intervención de Hacienda de Valencia.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Alicante.....	1.500	Turno 4.º, condicionado por el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Francisco Saurina y Orrit.....	Intervención de Hacienda de Lérida.....	1.250	Administración de Contribuciones de Lérida.....	1.500	Idem 1.º
Justo León y García.....	Idem id. de Murcia.....	1.500	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	1.500	A su instancia.
Luis García Villada.....	Administración de Contribuciones de Alicante.....	1.250	Idem id. de Murcia.....	1.500	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Jullán Graceli y Sorio.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	1.500	Idem id. de Zamora.....	1.500	A su instancia.
Félix Sánchez Albornoz y Muñoz.....	Cesante.....	»	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	1.500	Turno 2.º
Juan Abancéns y Jiménez.....	Idem.....	»	Inspección de los impuestos mineros de Huelva.....	1.500	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Horacio Gutiérrez Sala.....	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Soria.....	1.500	Idem id.
Rafael de Luquo y Quirce.....	Bachiller y aspirante de la Intervención de Hacienda de Córdoba.....	1.250	Idem id. de Almería.....	1.500	Idem 4.º, condicionado por el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
José Morales Mogollón.....	Electo de la Tesorería de Hacienda de Lérida.....	1.500	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	1.500	A su instancia.

Rafael Villén y Mohedano.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Lérida.....	1.500	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Luis Rodríguez García.....	Administración de Contribuciones de Oviedo	1.250	Intervención de Hacienda de Castellón.....	1.500	Turno 1.º
Vicente Gómez Prendes.....	Idem id. de Cádiz.....	1.250	Idem id. de Cádiz.....	1.500	Idem.
Jullo Prendes y Suárez.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Administración de Contribuciones de Oviedo.....	1.500	A su instancia.
Manuel Pérez y García.....	Intervención general.....	1.250	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Turno 1.º
José Jurado Vázquez.....	Bachiller y Aspirante de la Tesorería de Hacienda de Lérida.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	1.500	Idem 4.º, condicionado por el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Alvaro García Salgado.....	Cesante.....	»	Idem id. de Oviedo.....	1.500	Turno 2.º
Manuel Arés y López.....	Bachiller y Aspirante de la Intervención de Hacienda de Avila.....	1.250	Idem id. de Santander.....	1.500	Idem 4.º, condicionado por el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Alberto Borja y Domínguez.....	Administración de Contribuciones de Gerona.....	1.500	Secretario de la Delegación de Hacienda de Zamora.....	1.500	A su instancia.
José Rivas Grando.....	Idem id. de Cádiz.....	1.500	Administración de Contribuciones de Gerona.....	1.500	Idem.
Luis Medina y Pedemonte.....	Bachiller y Aspirante de la Intervención de Hacienda de Cádiz.....	1.250	Idem id. de Cádiz.....	1.500	Turno 4.º, condicionado por el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Miguel Nevares Setién.....	Tesorería de Hacienda de Burgos.....	1.500	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	1.500	A su instancia
Bonifacio Gallo y Ruiz.....	Cesante.....	»	Administración de Contribuciones de Soria.....	1.500	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Álberto Ganga y Treviño.....	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Alicante.....	1.500	A su instancia.
Carlos Lozano y Campos.....	Intervención de Hacienda de Alicante.....	1.250	Idem id. de Tarragona.....	1.500	Turno 1.º
Justo León y García.....	Electo de la de Cáceres.....	1.500	Administración especial de Rentas arrendadas de Murcia.....	1.500	A su instancia.
Pedro Roquero Gómez.....	Bachiller y Aspirante de la Intervención general.....	1.250	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	1.500	Turno 4.º, condicionado por el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
José Adrio Menéndez.....	Idem id. de la Administración de Propiedades é Impuestos de Lugo.....	1.250	Secretario de la Delegación de Hacienda de Lugo.....	1.500	Idem.
Bonjamín Práxedes Serrano.....	Tesorería de Hacienda de La Coruña.....	1.250	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Lino Mauricio Martínez Sánchez.....	Administración de Contribuciones de Guadalajara.....	1.250	Idem id. de Málaga.....	1.500	Turno 1.º
Antonio Sanjuán Caro.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	1.250	Idem id. de Jaén.....	1.500	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Juan Laborde y Morell.....	Bachiller y Aspirante de la Intervención de Hacienda de Vizcaya.....	1.250	Idem id. de Logroño.....	1.500	Idem 4.º, condicionado por el mismo artículo.
Mariano Morello y Laborda.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	1.250	Administración de Contribuciones de Granada.....	1.500	Idem 1.º
Francisco Sánchez y Rodrigo Vallabriga.....	Bachiller y Aspirante de la Dirección del Tesoro.....	1.250	Dirección del Tesoro.....	1.500	Idem 4.º, condicionado por el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Teodoro Caballero de la Vega.....	Dirección del Tesoro.....	1.500	Intervención general.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Rafael Cerdera Rodríguez.....	Idem id.....	1.250	Dirección del Tesoro.....	1.500	Turno 1.º
Joaquín Roig y Taboas.....	Intervención general.....	1.500	Idem de Contribuciones.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Felipe del Barrio y Vázquez.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Madrid.....	1.500	Intervención general.....	1.500	A su instancia.
Juan Sagristá y Ramírez.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	1.500	Administración de Propiedades é Impuestos de Madrid.....	1.500	Idem.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
Emilio Marcos Morales. Luis Garrote y Benavente.	Dirección del Tesoro. Bachiller y Aspirante de la Intervención general.	1.500 1.250	Inspección general. Dirección de Contribuciones.	1.500 1.500	A su instancia. Por conveniencia del servicio.
Andrés Samuel España.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	1.250	Idem del Tesoro. Inspección de Hacienda en Madrid.	1.500	Turno 4.º, condicionado por el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914. Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.

Madrid, 5 de Enero de 1915.—El Subsecretario, Ovaldéz.

982

CASTRO CASTRO, *Francisco*; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Eirejalla, Ayuntamiento de Incio; vecindado en Eirejalla, Juzgado de primera instancia de Sarria, provincia de Lugo, profesión jornalero, estado soltero, de veintidós años, estatura 1,639 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar del día de la fecha, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Manuel Flores Blanco, residente en esta Plaza, y de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 8 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Flores. JG—789

983

FERNANDEZ ALVAREZ, *Manuel*; hijo de Angel y de Manuela, natural de Villadeite, Juzgado de primera instancia de Becerreá, Ayuntamiento de Cervantes; vecindado en Villadeite, provincia de Lugo, de veintiséis años; de estado soltero, profesión albañil; comparecerá, en término de treinta días, á partir de esta fecha, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Leopoldo López Rubido, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 5 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Leopoldo López Rubido. JG—680

984

GALARZA ULIBARRI, *Manuel*; hijo de José y de Manuela, natural de Carranza (Vizcaya), de estado soltero, profesión laborador, de veintidós años, estatura 1,662 metros; domiciliado últimamente en Carranza, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Bilbao para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor, D. Casto Carbajo González, segundo Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 11 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Casto Carbajo. JG—692

985

GARCIA GARCIA, *Celedonio*; hijo de Luis y de Manuela, natural de Santibáñez de Béjar, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Fuentes de Béjar, provincia de Salamanca; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 13 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—772

986

GARCIA ROLLÁN, *Nicolás*; hijo de Eugenio y María, natural de El Tejado, provincia de Salamanca, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en El Tejado, provincia de Salamanca; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de

treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 13 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—773

987

GÓMARA ALFARO, *José*; hijo de Evaristo y Encarnación, natural de Echarrí-Aranaz, provincia de Navarra, estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pamplona, provincia de Navarra; procesado por falta á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería, D. Manuel Larrumbe Pascual, Juez instructor, que habita en la plaza del Consejo, número 1, piso segundo derecha.—Pamplona, 13 de Febrero de 1915. El Comandante, Juez instructor, Manuel Larrumbe. JG—790

988

GOMEZ DIGÓN, *Manuel*; hijo de Balbino y Teresa, natural de Morfeiro, Ayuntamiento de Cervantes, vecindado en Morfeiro, Juzgado de primera instancia de Becerreá, provincia de Lugo, de veintidós años, oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,590 metros; comparecerá, en el término de treinta días, á partir de esta fecha, ante el señor Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Leopoldo López Rubido, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Orense, 5 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Leopoldo López Rubido. JG—681

989

GONZALEZ PADIN, *Vicente*; hijo de Jacinto y Vicenta, natural de Valdoviño, provincia de Coruña, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Valdoviño, provincia de Coruña; procesado por falta á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Leopoldo López Rubido, de guarnición en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 10 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Leopoldo López Rubido. JG—787

990

GUTIERREZ GARCÍA, *Francisco*; hijo de José y de Eugenia, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero de la Armada, de diecinueve años; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por no comparecer para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Juan Antonio Villegas, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.—Santander, 15 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Juan Antonio Villegas. JM—696

991

HERNÁNDEZ MORETON, *Crescenciano*; hijo de Anselmo y de Manuela, natural de Ledesma, provincia de Salamanca; de estado soltero, profesión fotógrafo; de veintidós años; domiciliado últimamente

en dicho pueblo; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 13 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—777

992

HOLGADO GONZÁLEZ, *Florencio*; hijo de Agapito y de Agustina, natural de San Felices de los Gallegos, provincia de Salamanca, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 13 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—775

993

IGLESIAS LLADÓ, *Mateo*; hijo de Pedro y de Carmen, natural de Arbucias (Gerona), vecindado en dicho pueblo, de veintidós años, profesión labrador; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Estella, número 14, D. Blas Mediavilla Esquiroz, y de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Olot, 9 de Febrero de 1915.—Blas Mediavilla. JG—684

994

LEIRO VILAR, *Vicente*; hijo de Juan y Manuela, natural de Villalonga, estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Villalonga; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Sanxenjo, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Sanxenjo, 14 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Manuel de Quevedo. JM—697-98

995

LIBERAL ZABAL, *Gregorio*; hijo de Andrés y Juana, natural de Unzué, Ayuntamiento de Idem, provincia de Navarra, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Unzué (Navarra); procesado por la falta de concentración á la Caja de Reclutas de Tafalla; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, D. Arturo Jiménez Martínez, del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 13 de Febrero de 1915. El primer Teniente, Juez instructor, Arturo Jiménez. JG—791

996

LÓPEZ LÓPEZ, *Pedro*; hijo de Benito y María, natural de Brosa, Ayuntamiento de Saviñao, partido judicial de Monforte, provincia de Lugo, de veintidós años, profesión jornalero, estado soltero, estatura 1,594 metros, sabe leer y escribir,

para que como presunto desertor se presente en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Capitán del Batallón de segunda Reserva de Monforte, número 113, D. Antonio Vázquez Fraga, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo, por haber faltado á la última concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.—Monforte, 9 de Febrero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Vázquez. JG—780

997

LÓPEZ URÍA, *Vicente*; hijo de Pedro y Florentina, natural de Donis, Ayuntamiento de Cervantes, vecindado en Donis, Juzgado de primera instancia de Becerreá, provincia de Lugo, de veintidós años, profesión labrador, estado soltero, estatura 1,570 metros; comparecerá, en el término de treinta días, á partir de esta fecha, ante el señor Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Leopoldo López Rubido, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Orense, 5 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Leopoldo López Rubido. JG—679

998

MARTIN RODRIGUEZ, *Francisco*; hijo de Gabino y Santiago, natural de El Pago (Salamanca), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 13 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—774

999

MARTINEZ SALGUEIRO, *Gabriel*; hijo de Francisco y María, natural de Guntín, Ayuntamiento de Monforte (Lugo), de veintidós años, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura 1,670 metros, sabe leer y escribir, para que como presunto desertor se presente, en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Capitán del Batallón segunda Reserva de Monforte, número 113, D. Antonio Vázquez Fraga, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se instruye por haber faltado á la última concentración para destino á Cuerpo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado en rebeldía. Monforte, 9 de Febrero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Vázquez. JG—781

1000

MENDEZ DIAZ, *Secundino*; hijo de Manuel y Rosa, natural de Villajubín, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo), vecindado en su pueblo, de veintidós años, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,615 metros; comparecerá, en término de treinta días, á partir de esta fecha, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Leopoldo López Rubido, re-

sidente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 5 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Leopoldo López Rubido. JG—682

1001

NIMO CASAL, *Scrafín*; hijo de José y Vicenta, natural de Rois (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; encartado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Rafael Morón Iglesias, residente en Santiago, calle de San Miguel, número 5, oficinas de la Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Santiago, 7 de Febrero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Morón. JG—693

1002

NÚÑEZ QUINTELA, *José*; hijo de José y Concepción, natural de Paradela, Ayuntamiento de Corgo, vecindado en Paradela, Juzgado de primera instancia de Lugo; profesión jornalero, de estado soltero, de veintidós años, su estatura 1,589 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á partir del día de la fecha, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Manuel Flores Blanco, residente en esta Plaza, y de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 8 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Flores. JG—786

1003

PASCUAL IGLESIAS, *Eduardo*; hijo de José y Dolores, natural de Lesón, Ayuntamiento de Teo, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años y cinco meses; domiciliado últimamente en Teo, provincia de la Coruña; encartado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Manuel Echeique Alonso, residente en Santiago, calle de San Miguel, número 5, oficinas de Recluta; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Santiago, 7 de Febrero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Echeique Alonso. JG—694

1004

PAZO BERMUDEZ, *José*; hijo de Manuel y Carmen, natural de Santomé (Torre), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Santomé (Torre); procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Joaquín Jáudenes Bárcena, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra y Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Marín, 15 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Joaquín Jáudenes. JM—785

1005

ROCH BERJERA, *José*; hijo de Eugenio y Josefa, natural de Pamplona, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pamplona, provincia de Navarra; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería D. Manuel Larrumbe Pascual, Juez instructor, que habita en la plaza del Consejo, número 1, piso segundo derecha.—Pamplona, 13 de Febrero

de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Larrambe. JG—792

1006

RODRIGUEZ GONZALEZ, Daniel; hijo de José y de Esperanza, natural de Puertomarín, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Chantada (Lugo), de veintitrés años, estatura 1,620 metros, sabe leer y escribir, para que como presunto desertor se presente en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Capitán del Batallón segunda Reserva de Monforte, número 113, D. Antonio Vázquez Fraga, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por haber faltado á la última concentración para su destino á Cuerpo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.—Monforte, 19 de Febrero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Vázquez. JG—782

1007

RUBIO ROMERO, Porfirio; hijo de Fernando y Josefa, natural de Cernafilla, Ayuntamiento de idem (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración á la Caja de Reclutas de Zamora, número 96; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente, segundo Ayudante, del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, D. Julio Iñigo Bravo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el citado plazo que se señala, será declarado rebelde.—Pamplona, 11 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Iñigo. JG—690

1008

RUIBAL BLANCO, Arturo; hijo de Antonio y Dolores, natural de San Julián (Bouza), de estado soltero, profesión marino, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Joaquín Jáudenes Barceña, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra, y Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Marín, 15 de Febrero de 1915.—Joaquín Jáudenes. JM—784

1009

RUIZ Y GIL DE LAS HERAS, Pedro; hijo de Secundino y Gregoria, natural de Cabredo, Ayuntamiento de idem (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración á la Caja de Reclutas de Tafalla, número 80; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente, segundo Ayudante, del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, D. Julio Iñigo Bravo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el citado plazo, será declarado rebelde.—Pamplona, 10 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Iñigo. JG—688

1010

SAN LLORENTE MARTINEZ, Serafín; hijo de Marcelino y Agueda, natural de Medinilla (Burgos), estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Rabe de las Calzadas, sujeto á expediente por haber faltado á concentra-

ción á la Caja de Burgos para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor, D. Casto Carbajo González, segundo Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 16 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Casto Carbajo. JG—685

1011

SANCHEZ HERNANDEZ, Cayetano; hijo de Esteban y Regina, natural de Peñaparda, provincia de Salamanca, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Peñaparda; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 19 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—776

1012

SARALUCE GURRUCHAGA, Pablo; hijo de Antonio y Antonia, natural de Elgoibar (Guipúzcoa), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,686 metros; domiciliado últimamente en Elgoibar, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de San Sebastián para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor, D. Casto Carbajo González, segundo Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 11 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Casto Carbajo. JG—691

1013

SOLDEVILLA SOLERNAU, Juan; natural de San Martín de Provensals (Barcelona), estado soltero, de oficio carretero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en San Martín de Provensals; procesado por desacato é insulto á fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Estella, número 14, D. Ricardo Antolín Gutiérrez.—Olot, 8 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Ricardo Antolín. JG—683

1014

TENORIO TIRADO, Hildfonso; hijo de Andrés y de Leonor, natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz); vecindado en su pueblo, de estado soltero, de oficio comerciante, de veinticuatro años, de estatura 1,658 metros; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Infantería, Ayudante de la plaza de Cádiz, D. Pedro Ogalla Torres, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 10 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Ogalla Torres. JG—614

1015

TENREIRO VEIGA, Baldomero; natural de Jubia, hijo de Evaristo y de Angela; domiciliado últimamente en Jubia, término municipal de Sarón; comparecerá, en término de noventa días, ante el

señor Comandante de Marina de esta provincia, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado provisionalmente prófugo y obligado á servir ocho años en servicio.—Ferrol, 12 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, José Veiga Pintos. JM—631

1016

VALLE GARCIA, Epifanio; hijo de Magdaleno y de Manuela, natural de El Vigo (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Leones, Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos); sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Miranda para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor don Casto Carbajo González, segundo Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 16 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Casto Carbajo. JG—686

Audiencias territoriales.

MADRID

D. Eduardo Domínguez y Mencia, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo Civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Febrero de 1915. En los autos de juicio declarativos de mayor cuantía que ante Nós penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Ramón de Vargas y Díez de Bulmes, mayor de edad, cesante, vecino de la Habana, representado por el Procurador D. Luis Domínguez y defendido por el Letrado D. José María Aguilar; y de otra, como demandados, D.^a Milagros Vargas y Díez de Bulmes, D. Juan, D.^a María de las Mercedes y D.^a María Victoria O'Donnell, esta última casada con D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril, D.^a María Luisa y D. Leopoldo O'Donnell y Vargas y D.^a Mercedes, D. Juan y D. José Muñoz y Vargas, que se hallan constituidos en rebeldía, sobre pago de pesetas.

«Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la sentencia apelada, por la que se absuelve á D.^a Milagros Vargas y Díez de Bulmes, D. Juan, D.^a María de las Mercedes, D. Guillermo Kirkpatrick, como esposo de D.^a María Victoria, D.^a María Luisa y D. Leopoldo O'Donnell y Vargas y á D.^a Mercedes, don Juan y D. José Muñoz y Vargas, de la demanda contra ellos deducida por D. Ramón Vargas y Díez de Bulmes, al que condena en las costas del juicio; y á su tiempo devolváanse los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificaciones y carta-orden á costa de la parte apelante.

«Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y *Diario de Avisos*, de esta capital, por la rebeldía de D.^a Milagros Vargas, D. Juan, D.^a María de las

Mercedes, D.^a María Victoria, D.^a María Luisa y D. Leopoldo O'Donnell, y D.^a Mercedes, D. Juan y D. José Muñoz Vargas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Ayellón.—Joaquín M.^a de Alós. Estanislao Chaves.—Alfredo Souto.

»Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Joaquín María de Alós, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, de este Tribunal, hoy 3 de Febrero de 1915, de que certifico.—Ante mf: P. H., Licenciado Mariano Sánchez Gómez.»

Y para que conste y llevar a efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Madrid, á 5 de Febrero de 1915.—Eduardo Domínguez. JC—58

Juzgados de Primera Instancia.

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en 17 del actual, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Castillo y Pardo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, á la seguridad de un préstamo, ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez, y en el precio de 20.250 pesetas, la finca referida, ó sea una hacienda, tierra de riego, situada en el Campo de Alquízar-Vega, y término de la ciudad de Almería, paraíso llamado de los Partidores, de caber cuatro hectáreas cinco áreas 34 centiáreas y 145 decímetros cuadrados, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de Almería, el día 23 de Marzo próximo venidero, á las tres de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de 20.250 pesetas, tipo de la subasta, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

2.^a Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.^a La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, por el que resulte mejor postor.

5.^a Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

6.^a Y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Todo lo que se anunciará con quince días de anticipación por lo menos, al acto de la subasta, por medio del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID,

Boletín Oficial de Almería y en un periódico de mayor circulación de esta última capital.

Madrid, 22 de Febrero de 1915.—Ante mf, Joaquín Ferrer.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Enrique Robles.

X—364

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, se hace saber que por el Procurador D. Francisco Miranda, á nombre y representación de D. Bernardo García de Castro, se ha formulado demanda incidental sobre extravío de dos títulos de la Deuda interior, serie D, números 63.734 y 1.735, ambos de 12.500 pesetas nominales, cuya demanda ha sido admitida y mandada substanciar con arreglo á lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, lo cual se hace saber por medio del presente, á fin de que, llegando á conocimiento del tenedor ó poseedor de los expresados títulos, pueda comparecer en los autos dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con objeto de oponerse á las pretensiones del demandante.

Y se advierte que se considerarán nulas las negociaciones que se hicieren de los expresados títulos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 560 del Código de Comercio.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1915.—El Juez de primera instancia, Federico Grande.—El Secretario, P. S., A. Luis Rubio. X—361

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 19 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria sigue la Excelentísima Sra. D.^a Cayetana García Marín contra D. Anselmo Lorenzo Bordanove, se saca á la venta en pública y tercera subasta por término de veinte días, y sin sujeción á tipo, la siguiente

Finca.—Una hacienda denominada Casas Nuevas y Palancarico, en la Diputación de la Zarzadilla de Totana, término municipal de Lorca, formada con la agrupación de otras dos haciendas que tienen de cabida 2.222 fanegas ocho celemines y dos cuartillos, equivalentes á 1.242 hectáreas 49 áreas 39 centiáreas y 56 decímetros cuadrados, y sus linderos actualmente son: por Saliente, con la mojonera de los términos de Totana y Mula; Norte, Cumbre de la Sierra de la Peña Rubia y la de los Cabezos de los Apedreados, tierra de D.^a Teresa Chico de Guzmán y Cabezo de Maraña; Poniente, hacienda de los Alahuces y vereda que desde la Zarzadilla de Totana conduce á la villa de Aledo; y Mediodía, herederos de D.^a María Fernández, los de Miguel García, camino real y el que pasa por los Alahuces á la villa de Totana.

En este remate van incluidos los muebles existentes en dicha finca, bien para su adorno ó comodidad, ó para el servicio de alguna industria.

Para cuyo remate se ha señalado el día 26 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de 337.500 pesetas, que fué el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si

fuera inferior á dicha suma habrá que cumplir lo que dispone la regla 12 del artículo 131 de la ley Hipotecaria; y por último, que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid á 20 de Febrero de 1915.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.^o B.^o, Manuel Algora. X—365

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre José Gómez y Pascual Villaceros, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Tomás Fornes y Contera, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco C. Gallardo y D. Manuel Pintado; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Pascual Villaceros, conductor de tranvías de la Sociedad general;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pascual Villaceros, á la pena de 30 pesetas de multa, á que abone á Isidro Aguado 35 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dichas multas ó indemnización, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y se declara responsable subsidiaria de dicha indemnización á la Sociedad general de Tranvías, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Fornes.—F. Cayetano Gallardo.—Manuel Pintado.

»Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Pascual Villaceros, expido la presente en Madrid á 5 de Febrero de 1915.—Licenciado Mario Serratacó.—V.^o B.^o, Tomás Fornes. JO—1607

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.447, seguido en este Juzgado contra Mario Cuadrado Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 28 de Enero de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, cons-

tituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Julio César Toledo y D. José García Mauriño; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Mario Cuadrado Sánchez;

»Fallamos, condenando al denunciado Mario Cuadrado Sánchez, á la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Julio C. Toledo.—José G. Mauriño.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Mario Cuadrado Sánchez, expido la presente en Madrid á 30 de Enero de 1915.—El Secretario, Luis Buceña. JO—1641

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.987 de orden del año 1914, por daños, contra Carlos Uaengirín, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Enero de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Pedro Gutiérrez y D. Vicente Rodríguez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Uaengirín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Carlos Uaengirín, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Vicente Rodríguez.—Pedro Gutiérrez Moreno.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserida llegue á conocimiento de Carlos Uaengirín, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID á 22 de Enero de 1915.—El Secretario, C. de Oro. JO—1394

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 33 del año actual, por malos tratos, contra Juan Bocado Trueque, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Pedro Gutiérrez y D. Vicente Rodríguez; habiendo visto las prece-

dentas diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Bocado Trueque, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Bocado Trueque, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Vicente Rodríguez.—Pedro Gutiérrez Moreno.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserida llegue á conocimiento de Juan Bocado Trueque, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID. Madrid, 6 de Enero de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—1393

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.764, seguido en este Juzgado contra Matilde Galeano Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Benito Prior; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Matilde Galeano Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Matilde Galeano Fernández, á la pena de cinco días de arresto y reprobación y al pago de las costas; y notifíquese este fallo por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea y Trápaga.—Benito Prior.—Ricardo González.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Matilde Galeano Fernández, expido la presente en Madrid á 8 de Febrero de 1915.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—1493

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.170, seguido en este Juzgado contra Pedro Téllez Barroso, por amenazas, se ha dictado la sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Febrero de 1915, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Benito Prior; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Pedro Téllez Barroso, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro Téllez Barroso, á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas y notifíquesele este fallo por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Ricardo González.—Benito Prior.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Pedro Téllez Barroso, expido la presente en Madrid á 10 de Febrero de 1915.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—1644

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.072, seguido en este Juzgado contra Julián Martín Rodríguez, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Benito Prior; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Martín Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Martín Rodríguez á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Ricardo González.—Benito Prior.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Julián Martín Rodríguez, expido la presente en Madrid á 8 de Febrero de 1915.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—1492